



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1668-2016
BITÁCORA: 20/S5-0055/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 11 de Agosto de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE NUEVO ZOQUIAPAM
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Agosto de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1690/2006 de fecha 03 de Octubre de 2006. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, NUEVO ZOQUIAPAM, 9545, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2017.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola (SICODESI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Vertices extremos de la poligonal del predio Comunal de Nuevo Zoquiapam

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Row 1: 1, 96° 39' 12", 17° 10' 27.5". Row 2: 2, 96° 37' 54.9", 17° 12' 1.6"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1668-2016

BITÁCORA: 20/S5-0055/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 11 de Agosto de 2016

3	96° 37' 24"	17° 13' 40.5"
4	96° 36' 13.7"	17° 16' 14.6"
5	96° 35' 32.6"	17° 19' 13"
6	96° 37' 1.7"	17° 19' 30.8"
7	96° 39' 32.6"	17° 18' 22.7"
8	96° 40' 6.9"	17° 18' 6.5"
9	96° 41' 12"	17° 17' 35.7"
10	96° 41' 18.9"	17° 16' 9.7"
11	96° 41' 5.1"	17° 14' 14.6"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: NUEVO ZOQUIAPAM

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
10	11/08/16 - 30/06/17	Otras hojosas	416.84	2180.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/08/16 - 30/06/17	Pinus spp.	416.84	12227.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/08/16 - 30/06/17	Quercus spp.	416.84	3410.51	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: NUEVO ZOQUIAPAM

17,818.390

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
NUEVO ZOQUIAPAM	416.84 ( cuatrocientos dieciseis punto ochenta y cuatro )	17,818.390 ( diecisiete mil ochocientos dieciocho punto treinta y nueve )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1668-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0055/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 11 de Agosto de 2016

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
NUEVO ZOQUIAPAM	P20504ZOQ001

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	HA-590

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HERIBERTO AGUIRRE DIAZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Con la propuesta solicitud para la modificación al programa de manejo forestal, se fusionan en la presente anualidad, áreas que no fueron intervenidas durante las anualidades tercera (2008-2009), cuarta (2009-2010) y quinta (2010-2011), para su ejercicio durante la anualidad denominada como décima (2016-2017).

Con la finalidad de lograr los objetivos preestablecidos en su programa de manejo, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies; lo anterior se señala toda vez que de los informes periódicos anuales, se advierte que el aprovechamiento se ha llevado a cabo mayormente sobre las especies de pino, y en menor proporción sobre las especies de encino y de otras hojosas.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

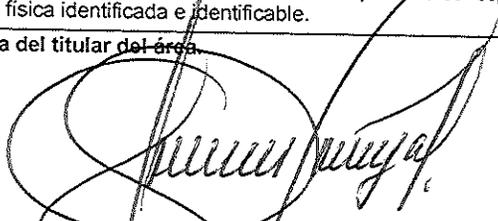
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS  
EL ESTADO DE OAXACA  
C.c.p. PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO



TVIG/DDRP/MAGR/MACM



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	<b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b> Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1668-2016
	<b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales, página 1
	<b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	<b>V. Firma del titular del área.</b>  Lic. Tomás Víctor González-Heras.
	<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.